

FORMULARIO PARA LA CALIFICACIÓN DEL
COMITÉ DE INVERSIONES
(BIESS ASUNTOS DE LOS F.C.P.C.)

PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES

LUGAR Y FECHA	
RAZÓN SOCIAL	
RUC	
PROVINCIA	
CIUDAD	
CANTÓN	
CALLE	
BARRIO O SECTOR	
NÚMERO DE CASA U OFICINA	
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO	
NÚMERO DE TELÉFONO MOVIL	
EMAIL	

LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTE
FORMULARIO SERÁ DE RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBE.

REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN

1. Ser ecuatoriano y estar en pleno goce de los derechos de participación política (Consejo Nacional Electoral).

2.	Comunicación del Secretario General de la entidad correspondiente notificando de la designación.	
3.	Copias certificadas de la cédula de ciudadanía y del último certificado de votación. (Nombres completos, numero de cedula de identidad)	
4.	Certificado de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, e Innovación SENECYT que avale el título académico de tercer nivel o cuarto nivel según corresponda. La Ley del BIESS dispone título en finanzas, mercado de capitales, administración de empresas, economía, derecho o materias afines. (Centro de estudios en el cual se lo obtuvo de ser el caso)	
5.	Certificados laborales originales o copias certificadas o la impresión del mecanizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acredite la experiencia profesional mínima requerida de acuerdo a ley. (Cinco 5 años en actividades relacionadas con dichas materias; y, acreditar probidad e idoneidad en el ejercicio de su profesión y en las funciones desempeñadas.)	
6	Si la persona a ser calificada va a formar parte del comité de inversiones, deberá contar con título profesional de al menos tercer nivel en Finanzas, Mercado de Capitales, Administración de Empresas, Economía, o materias afines; y al menos dos años de experiencia en el campo de Mercado de Capitales o afines.(de los 5 años indicados)	
7.	Declaración juramentada de no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero; en las prohibiciones para ser servidor público constantes en la Ley Orgánica del Servicio Público; y, en las prohibiciones e inhabilidades señaladas en el artículo 10 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social, que cuenta con conocimiento y experiencia suficientes que lo acrediten como debidamente capacitado para conocer, identificar y resolver los riesgos propios del negocio que pretende dirigir, administrar o representar, no haber recibido sentencia de ejecutoriada por el cometimiento de infracciones tipificadas en Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, y la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito	

	de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delito.	
8	Certificado conferido por el buró de información crediticia o por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. En caso de que la persona designada, a la fecha de la solicitud de calificación registre mora, podrá presentar el certificado emitido por la entidad financiera en el que conste que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.	
9	Certificado conferido por el Servicio de Rentas Internas de no mantener obligaciones en firme pendientes.	
10	Certificado conferido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de no mantener obligaciones patronales y certificado del BIESS de no tener obligaciones personales en firme pendientes.	
11	Certificado conferido por el Ministerio del Trabajo de no mantener impedimento para ejercer cargo, puesto, función o dignidad en el sector público; y, en el caso de haber recibido indemnización por supresión de partida, haber devuelto el monto recibido en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Servicio Público.	
12.	Certificado de responsabilidades conferido por la Contraloría General del Estado.	
13.	Formulario para la Declaración Patrimonial Jurada de inicio de funciones.	
14.	Certificado conferido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico de no estar registrado en la base de datos que administra dicha Unidad.	
15	Número telefónico, dirección en la cual recibirá notificaciones y correo electrónico.	

FIRMA DEL SOLICITANTE

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos